



Procuraduría General
de la República



MINISTERIO
PÚBLICO

Manual de Inducción

Dirección de Gestión Humana

Contenido

Presentación	1
Nuestra Historia	2
Visión	3
Misión	3
Principios	3
Organigrama Institucional	4
Estructura del Ministerio Público	6
Nuestras Dependencias	7
Políticas y Normas Institucionales	12
Horario de trabajo	12
Tarjeta de identificación	12
Vestimenta	13
Apariencia personal	13
Cortesía telefónica	13
Permisos, ausencias y tardanzas	14
Permisos especiales y licencias con disfrute de sueldo	14
Evaluación del Desempeño	16
Beneficios y Remuneración	17
Remuneración	17
Bono Vacacional	17
Salario Número Trece (13)	17
Cooperativa	18
Servicios de Salud	18
Seguro de Vida	19
Desarrollo de Personal	19
Fiestas y Encuentros	19

Presentación

Ya eres parte de nuestra gran familia y queremos darte la bienvenida a la Procuraduría General de la República con la entrega de nuestro “Manual de Inducción”, en el cual encontrarás información que te permitirá conocer nuestra historia, visión, misión y valores; así como los deberes y derechos que te asisten.

Este documento te apoyará en tu rápida integración a la cultura de la organización y te guiará en el desempeño eficiente de tus labores. Existen manuales de políticas y procedimientos que podrás consultar oportunamente en tu área de trabajo.

Recuerda que nuestro compromiso como organización está enfocado en la calidad de los servicios que ofrecemos a los ciudadanos, propósito que sólo podemos lograr con un personal altamente comprometido con la misión institucional, debidamente capacitado, motivado y con vocación de servicio.

Confío en que desde ahora y durante tu permanencia en la Institución, cumplirás con tus obligaciones laborales dentro del marco de los principios del “Código de Ética del Servidor Público” y las “Normas de Comportamiento Ético del Ministerio Público”, las cuales promueven el más alto grado de honestidad, integridad y moralidad en el ejercicio de las funciones del Estado.

Bienvenido

Dr. Radhamés Jiménez Peña
Procurador General de la República

Nuestra Historia



MINISTERIO
PÚBLICO

2

El Ministerio Público en la República Dominicana nació junto con la nación el 27 de Febrero de 1844, cuando los revolucionarios independentistas lograron la Independencia Nacional, derrocando el gobierno haitiano que había invadido el país el 11 de febrero de 1822.

La primera Junta Gubernativa nombró a Tomás Bodilla, como el primer funcionario al frente del Ministerio de Instrucción Pública y Relaciones Exteriores.

El primer marco jurídico que tuvo el Ministerio Público en el país, fue la Ley 41 de Organización Judicial y el artículo 131 de la Constitución de San Cristóbal, de noviembre de 1844, durante el gobierno de Pedro Santana.

En los tribunales de Apelación, hoy Corte de Apelación, y en los Mayores de Provincia, hoy de Primera Instancia, el Ministerio Público estaba representado por un Procurador Fiscal, quien tenía como función actuar en todas las causas criminales y civiles.

Las atribuciones del Ministerio Público para actuar en los procesos civiles fueron suprimidas durante la intervención americana.

Estas funciones permanecieron casi invariables por más de 160 años, hasta que el 27 de septiembre de 2004, el Presidente Leonel Fernández puso en vigencia el Código Procesal Penal, texto jurídico que introdujo nuevas funciones al Ministerio Público, entre ellas la responsabilidad de dirigir la investigación criminal.

Visión

Somos una institución del sistema de justicia comprometida con el estado de derecho y las garantías constitucionales, funcionalmente independientes, eficaces en la persecución del delito penal, garante de la legalidad y efectivas en la protección de las víctimas y los testigos

Misión

Ejercer, como institución responsable, la acción penal pública, la investigación de los hechos punibles, la representación y defensa del interés público y social, así como la vigilancia y cumplimiento de las normas del debido proceso legal; garantizando la protección de las víctimas y los testigos y el respeto de los derechos humanos.

Principios

Legalidad	Indivisibilidad	Lealtad
Objetividad	Oportunidad	Discreción
Honestidad	Carácter	Excelencia
Transparencia	Responsabilidad	Cortesía
Independencia	Pulcritud	Decoro
Probidad	Prudencia	Humildad
Equidad	Vocación de Servicio	Jerarquía.
Parcialidad del Fiscal	Disciplina	

Organigrama

PROCURADURIA GI

Presidencia de la República

Auditoría Gubernamental

Comisión de Alquileres, Casas y Desahucios

Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Dirección de Programación

Departamento de Identificación

Departamento de Fomento y Evaluación de Proyectos

Departamento de Desarrollo Organizacional

Departamento de Estadísticas

Secretaría General

Dirección Nacional Ministerio Público

Dirección Tecnología de la Información

Depto. Gestión de Servicios al Ciudadano

Departamento Archivos y Correspondencia

Departamento Control y Ejecución Judicial

Inspección del Ministerio Público

Departamento Soporte Técnico e Infraestructura

Departamento Desarrollo de Sistemas

Departamento Administración de Sistemas

Departamento Inspección y Análisis

Departamento Control de Alquileres, Casas y Desahucios

Departamento Familia y Menores

Departamento Tráfico Ilícito y Tráfico de Personas

Departamento Inspección de la Propiedad Intelectual

Departamento Ejecuciones y Juicio

Departamento Políticas Penitenciarias

Ahogados del Estado ante el Tribunal de Tierra

Procuraduría General Medio Ambiente

Procuraduría General Tributario

Procuraduría General Administrativo

Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DNPCA)

Dirección Nacional Atención Integral Adolescentes e Infancia en Conflicto con la Ley

Consejo Disciplinario Departamental

Proc. Gral. Corte de Apelación

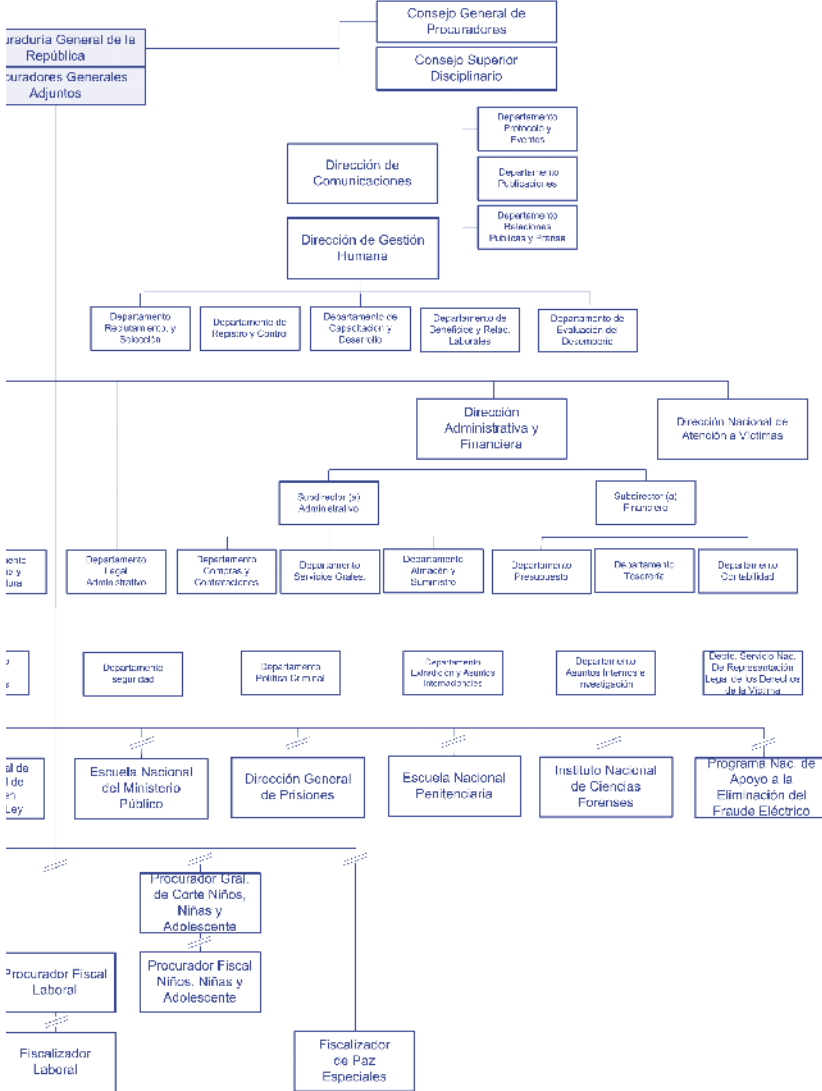
Procuradores Fiscales

Fiscalizador de Paz

- Hasta el nivel Departamental.
- Ver resolución, para los diferentes niveles.

Institucional

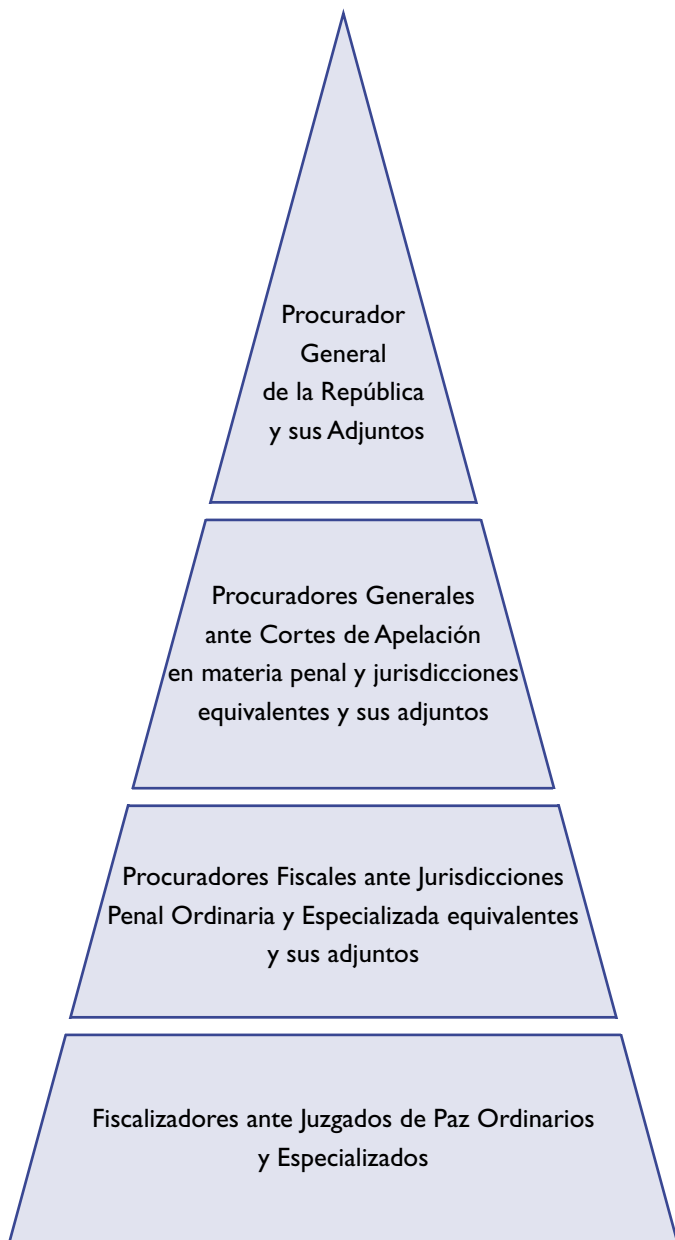
GENERAL DE LA REPUBLICA



Estructura del Ministerio Público



6



Nuestras Dependencias

La Procuraduría General de la República está conformada por dos grandes órganos las cuales son: el Órgano Administrativo y el Órgano del Ministerio Público. Este último está compuesto por los Representantes del Ministerio Público ante las diferentes instancias del Poder Judicial, los cuales con: Procurador General de la República y sus Adjuntos; Procuradores ante las Cortes de Apelación y sus Adjuntos; Procuradores Fiscales y sus Adjuntos; y Fiscalizadores.

Dirección Nacional Ministerio Público:

Es la responsable de la implementación de la Carrera del Ministerio Público, que incluye desde el reclutamiento de sus miembros, su capacitación y formación, hasta la supervisión y evaluación de su desempeño.



Escuela Nacional del Ministerio Público:



Su función principal es institucionalizar la carrera del Ministerio Público a través de una adecuada selección, evaluación y capacitación técnica y especializada de sus aspirantes, empleados y miembros del Ministerio Público, así como también del personal técnico y profesional auxiliar del MP, de conformidad con los valores de una sociedad democrática.

Secretaría General:

La Secretaría General, es responsable de recibir y distribuir las correspondencias dirigidas a la institución, así como tramitar a las diferentes dependencias las comisiones rogatorias. Es el órgano responsable de los servicios que brinda la institución a la ciudadanía, a través de su Departamento de Gestión de Servicios al Ciudadano (DEGESEC), tales como: Certificaciones de Antecedentes Judiciales, Certificaciones de Control y Registro de Firmas, Incorporación de Asociaciones sin Fines de Lucro, Autorización para Funcionar en el país, registrar las modificaciones de estatutos de las asociaciones sin fines de lucro, tramitar al Poder Ejecutivo la solicitudes de exequátur, certificando luego el decreto que autoriza a los notarios y abogados a ejercer la profesión en el territorio nacional.

Del mismo modo es la responsable de tramitar a la Dirección General de Migración las imposiciones de impedimentos de salida de país, así como los levantamientos correspondientes, certificando la existencia o no de los mismos, a solicitud de la parte interesada.

Dirección Nacional de Atención Integral a Víctimas de Violencia:

Tiene como responsabilidad principal, diseñar y establecer lineamientos, mecanismos de atención y políticas de servicios, prevención y protección a favor de las víctimas de violencia, desarrollando a su vez mecanismos necesarios para la protección efectiva de sus derechos.

Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa:



Encargado de diseñar y ejecutar políticas de prevención y lucha contra la corrupción, así como de promover la ética y transparencia en la gestión pública y una cultura de valores en la sociedad, mediante la implementación de planes educativos en la materia, así como procesos de capacitación a las diferentes dependencias del Estado para orientarlos en materia de ética pública. Previene e investiga la corrupción contribuyendo con la efectividad de preservar el patrimonio público, coordinando los sectores y actores involucrados para fortalecer el Estado de Derecho, la Democracia y la Justicia Social.

Dirección General de Prisiones:



Es el órgano que administra el Sistema Penitenciario Nacional, procurando la protección social y la readaptación del condenado, a fin de eliminar su peligrosidad y reinsertarlo en la sociedad con voluntad y capacidad de cumplir la ley, a través de la aplicación de un sistema de asistencia y tratamiento penitenciario individualizado, proporcionándoles la debida atención a sus necesidades de orden social, legal, moral y material.

Escuela Nacional Penitenciaria:



Diseña y conduce los procesos de selección, formación, capacitación, perfeccionamiento, especialización y evaluación del personal del Sistema Penitenciario Nacional aprobado por la Procuraduría General de la República, propone políticas penitenciarias dentro del ámbito de su competencia, desarrolla acciones de extensión, proyección y ascenso en los integrantes del Sistema Penitenciario Nacional.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF):



Organismo superior de investigación científico-técnica, auxiliar de los procesos judiciales y vinculantes a los tribunales para ofrecer los dictámenes periciales, conforme lo establecen la Constitución y la ley procesal-penal en la República Dominicana. Regula la peritación forense, y en general toda la actividad pericial, conforme la nueva normativa para el ejercicio de la profesión médico-forense en los cuerpos de formación del Ministerio Público.

Coordinación de Niños, Niñas y Adolescentes:



Se encarga de dirigir, supervisar y ordenar a todo el Ministerio Público especializado de niños, niñas, adolescentes y familia a nivel nacional, en la elaboración

y puesta en ejecución de los planes de trabajo relacionados a la niñez y adolescencia, conforme a la Ley 136-03.

Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctima:

Es el responsable de tutelar los derechos de la víctima en el proceso penal dominicano, a través de su representación desde los actos iniciales como querellantes y actos civiles hasta la obtención de la reparación civil del daño

Otras dependencias y funciones adscritas a la Procuraduría General de la República:

- Departamento de Tráfico Ilícito y Trata de Personas
- Litigio y Dictámenes
- Protección a la Propiedad Intelectual
- Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación del Fraude Eléctrico (PAEF).
- Control de Alquileres y Desahucios

Otras instituciones donde hay asignados representantes del Ministerio Público:

- Secretaría de Estado de Trabajo
- Ministerio de Hacienda
- Secretaría de Industria y Comercio
- Dirección Nacional de Seguridad Social
- Casa del Conductor

Políticas y Normas Institucionales

Horario de trabajo:

Nuestro Horario regular de trabajo es de 8:00 A.M. a 4:30 P.M. de lunes a viernes. Existen dependencias que por la naturaleza de sus funciones este horario pudiera variar. En los casos en que por motivos de trabajo, tengas que permanecer después de las 7:00 PM, en la institución y también en el caso de tener que desplazarte para el ejercicio de tus funciones fuera del área geográfica de trabajo, puedes solicitar dieta para alimentos y transporte, en cuyo caso debes tramitarla a través de tu supervisor inmediato, quien aprobará el formulario existente para estos fines.

El descanso para almuerzo es de 40 minutos, el cual podrás tomar de acuerdo a los turnos determinados por cada supervisor y coordinado con los integrantes de cada área, con el fin de que estén siempre atendidas.

Nota: está prohibido comer y fumar en el escritorio o dentro del área de la oficina.

Las sanciones al incumplimiento del horario establecido están contempladas en la Ley 14 -91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Tarjeta de identificación:

La Procuraduría General de la República, a través de la Dirección de Gestión Humana, te proveerá una tarjeta de identificación institucional, que te acredita como perteneciente a ella. La misma tendrá tu foto, nombre y apellido, así como el departamento al cual perteneces.

Siempre debes llevarla en un lugar visible mientras te encuentres en el desempeño de tus funciones, dentro o fuera de la Institución.

Vestimenta:

Los caballeros usarán pantalones de vestir, camisas mangas largas y corbata. El personal del Ministerio Público, deberá agregar a su indumentaria, la chaqueta. Las damas, en caso de no tener uniforme, deberán usar pantalones largos holgados o faldas a la rodilla, blusa con mangas y chaqueta.

Recuerda que debes evitar: los jeans, camisetas, y la ropa y zapatos deportivos en general.

A los empleados del Departamento de Mantenimiento, Conserjería, Chóferes, la Institución les entregará un uniforme apropiado para las funciones que desempeñan.

Apariencia personal:

Tu apariencia habla de ti, debes asegurarte de mantener tu apariencia física en óptimas condiciones y cuidar de ella. El maquillaje de las damas debe ser moderado, adecuado para un ambiente profesional y sus manos deben estar bien cuidadas. Los accesorios y peinados deben ser discretos. Los caballeros deben llevar un corte de pelo formal.

Cortesía telefónica:

Al contestar el teléfono debes ser cortés. Nuestra política consiste en los siguientes pasos:

- a) Identifica tu departamento
- b) Tu nombre
- c) Frase de cortesía. Ej. A su orden

También queremos recordarte que el teléfono y el Internet son para uso institucional y que el uso personal debes limitarlo a casos de emergencia.

Permisos, ausencias y tardanzas:

Los permisos son otorgados previamente, vía el formulario existente, el cual debe ser aprobado por tu supervisor.

Este formulario lo podrás descargar a través de la página Web o vía el Departamento de Gestión Humana al cual pertenece tu dependencia.

Luego de aprobado este documento será remitido por el supervisor a la Dirección de Gestión Humana, para su registro y control.

Las ausencias sin previo aviso, sólo estarán justificadas por enfermedad o por causas de fuerza mayor que se considere aceptable. En estos casos debes completar el formulario de permisos tan pronto como te reintegres a tus labores. En caso de exceder tres (3) días laborables, debes presentar un certificado médico que avale tu estado de salud, en caso contrario, la ausencia es considerada como abandono de trabajo con las consecuencias de lugar.

En lo relativo a licencias y permisos, los miembros del Ministerio Público se rigen por lo establecido en la Ley 78-03 del Estatuto del Ministerio Público, rigiendo de manera complementaria para lo no previsto en este Código, la Ley 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Permisos especiales y licencias con disfrute de sueldo:

Pre y post natal:

En estado de embarazo tienes derecho a un descanso de seis (6) semanas antes de la fecha del parto y seis (6) semanas después de éste.

Nacimiento de un hijo:

Disfrutarás de un (1) día de licencia en caso de nacimiento de un hijo.

Matrimonio:

Si contraes matrimonio podrás disfrutar de cinco (5) días laborables de descanso.

Muerte de algún pariente:

Por muerte, enfermedad o accidente grave, del cónyuge, padres, abuelos, hijos o hermanos se te otorgará un permiso de uno (1) a tres (3) días, según lo requiera cada caso. De ser en el exterior, te corresponde un permiso que dependerá de las circunstancias.

Nota: Para cualquier duda sobre otros permisos especiales y licencias, puedes consultar la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Ley 14-91), Capítulo IX, Artículo 120, disponible en la biblioteca de la Procuraduría General de la República y en la Dirección de Gestión Humana.

Vacaciones:

Las vacaciones se otorgarán al empleado luego de haber cumplido un año de servicios en la Institución. El tiempo a disfrutar de las vacaciones será según lo establecido en la Ley 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, como lo muestra la siguiente tabla:

Observación: Para tales fines, se computarán los años de servicio en otras Instituciones del Estado, previa presentación de la certificación correspondiente. Solo se acumularán las vacaciones de dos (2) años consecutivos.

Evaluación del Desempeño

Periódicamente la Institución evalúa el rendimiento en el desempeño de sus empleados con el objetivo de:

- Medir el comportamiento de los recursos humanos que forman parte de la Procuraduría, a fin de utilizarlos de la manera más racional y eficiente posible.
- Identificar y programar las necesidades de entrenamiento y capacitación de personal.
- Motivar a los empleados a mejorar y mantener su desempeño a través de la retroalimentación.
- Servir de base y fundamento a las principales acciones y movimientos de los empleados, en función del rendimiento y mérito personal.
- Fomentar la comunicación entre los evaluadores y evaluados.
- Validar los instrumentos de selección personal.

Beneficios y Remuneración

Remuneración:

El pago del salario se efectúa los días veinticinco (25) de cada mes. En caso de que el día de pago coincida con días feriados o fin de semana, se pagará el día laborable anterior. La Institución te apertura una cuenta de ahorros en el Banco de Reservas, en esta cuenta se depositará vía electrónica tu salario.

Los descuentos automáticos por ley a tu salario son por concepto de: Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Colector de Impuestos Internos si tu salario es mayor al establecido por la ley para fines de descuentos de Impuesto Sobre la Renta, el Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI), así como cualquier otro descuento autorizado en leyes o disposiciones especiales.

Bono Vacacional:

Se establece una “Bonificación Especial”, para los servidores de carrera, equivalente al 50% de la remuneración correspondiente a los días de vacaciones instituidos por el Art. 26 de la Ley 14-91, siempre que hayan obtenido calificación “Muy Buena” o “Excelente”, en tres procesos de Evaluación del Desempeño.

Salario Número Trece (13):

Con motivo de las fiestas de Navidad la Institución otorga a los empleados que tienen un mínimo tres (3) meses, un monto igual al salario de un mes o la proporción, en caso de que el empleado no haya cumplido un año de servicio.

Cooperativa:

Su nombre es COOPROGRAL y concede préstamos a sus socios a un interés mínimo por un monto equivalente al triple del ahorro ejecutado por el socio. Para pertenecer a la cooperativa, sólo tienes que llenar una solicitud de ingreso, pagar una cuota no reembolsable y adquirir por lo menos tres certificados de aportación.

El mínimo a ahorrar mensualmente es del 3.33% del sueldo bruto devengado. La calidad de socio se puede perder de manera voluntaria por renuncia a la COOPROGRAL, por fallecimiento o por expulsión fundamentada por el Consejo de Administración.

Servicios de Salud:

La Procuraduría General de la República, preocupada por la salud de sus empleados, realiza constantes esfuerzos por ofrecer los mejores planes de salud, acorde al Sistema de Seguridad Social de la República Dominicana.

Los empleados de la Procuraduría General de la República cuentan con un excelente “Plan Administrado” de servicios de salud, el cual es pagado en un 100% por la Institución.

La relación de clínicas y médicos afiliados se encuentra en la página de ARS Humano, así como en la Dirección de Gestión Humana dentro de nuestra página Web, para las consultas necesarias.

De igual forma contamos con un excelente Plan Superior de Salud Dental en el Centro de Odontología Dominicana, el cual está presente en el Distrito Nacional y las regiones Sur, Norte y Este de Nuestro país.

Para la obtención de la tarjeta de seguro médico sólo tienes que dirigirte a la Dirección de Gestión Humana, donde también se te proporcionará la información pertinente a los planes ofrecidos.

Seguro de Vida:

Como empleado de la Procuraduría, en el momento que se te otorgue tu tarjeta del Seguro Médico, se te ofrecerá además un seguro de vida, el cual es cubierto también en un 100% por la Institución.

Cada empleado es responsable de actualizar periódicamente los beneficiarios de su seguro de vida.

Desarrollo de Personal:

Una de las principales metas de la Procuraduría General de la República es alcanzar la excelencia institucional, por medio del desarrollo permanente e integral de su personal. Brindamos capacitación a todo nuestro personal, de manera totalmente gratuita, en cursos que se imparten dentro y fuera de la institución.

Los planes de capacitación son elaborados en base a las necesidades detectadas o por demandas específicas que se generen. Puedes obtener información sobre el mismo en nuestra página Web o en la Dirección de Gestión Humana.

Fiestas y Encuentros:

La Institución organiza un encuentro de empleados en diciembre con el fin de celebrar la Navidad.

Periódicamente realizamos otras actividades que favorezcan la integración entre todos los miembros de la Procuraduría General de la República.

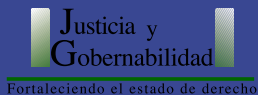
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó,
Centro de los Héroe, Constanza, Maimón y Estero Hondo

Tel.: 809.533.3522

Email: rh@procuraduria.gov.do

www.procuraduria.gov.do



Esta publicación ha sido diagramada e impresa con fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Las opiniones expresadas en la misma pertenecen a los contribuyentes y no necesariamente reflejan el punto de vista ni las opiniones de USAID.